

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres" "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE UNIDAD Nº 0480-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

San Borja, 05 de abril de 2023

EL JEFE DE LA UNIDAD DE LICENCIAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA.

VISTOS: El Expediente Nº 002601-2023 de fecha 29 de marzo de 2023; mediante el cual doña CASILDA MARIA CARHUANCHO MUCHA identificada con DNI N° 07411479, solicita AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN EL ESPACIO PÚBLICO, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cuanto al procedimiento de "Autorización Municipal para el Desarrollo de la Actividad Comercial en el Espacio Público", el artículo 18 de la Ordenanza N° 1787-MML y su modificatoria la Ordenanza N° 1933-MML establece los siguientes requisitos: 1) Ser comerciante ambulante regulado; 2) Solicitud con carácter de Declaración Jurada; 3) Pago por derecho de trámite; dichos requisitos están recogidos en el Texto Único de Procedimiento Administrativos – TUPA, aprobado por la Ordenanza N° 609-MSB de fecha 15 de noviembre de 2018 y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MSB-A.

Que, en cuanto a la **condición de Comerciante Ambulante Regulado,** el artículo 15 de la Ordenanza N° 1787-MML y su modificatoria la Ordenanza N° 1933-MML señala que: "<u>el registro vigente de la persona natural en el Padrón Municipal le otorga la condición de comerciante ambulante regulado, facultándolo a tramitar la autorización municipal para el desarrollo de la actividad comercial en el espacio público, previa evaluación del órgano competente".</u>

Que, mediante el Anexo N° 1 de la Ordenanza N° 543-MSB - Ordenanza que Regula el Comercio Ambulatorio en los Espacios Públicos del Distrito de San Borja, se aprobó el Padrón de Comerciantes Ambulantes Regulados, en el cual doña CASILDA MARIA CARHUANCHO MUCHA, se encuentra registrado bajo el Ítem N° 053, Cod. M-266, con el giro GOLOSINAS Y GASEOSAS en la AV. JAVIER PRADO ESTE / AV. DE LA POESÍA (Frente al predio de la Av. De La Poesía Nro. 155). Por lo tanto, CUMPLE con el requisito N° 1 contenido en el Texto Único de Procedimiento Administrativos — TUPA, aprobado por la Ordenanza N° 609-MSB de fecha 15 de noviembre de 2018 y sistematizado mediante el D.A. N° 002-2022-MSB-A.

Que, en cuanto a la **solicitud con carácter de Declaración Jurada** se adjunta a folio 02 la solicitud requerida. Por lo tanto, **CUMPLE** con el **Requisito N° 2** contenido en el Texto Único de Procedimiento Administrativos — TUPA, aprobado por la Ordenanza N° 609-MSB de fecha 15 de noviembre de 2018 y sistematizado mediante el D.A. N° 002-2022-MSB-A.

Que, en cuanto al **pago por derecho de trámite**, se adjunta en el folio 01 el pago respectivo, de conformidad con la Ordenanza N° 609-MSB - Ordenanza que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Unidad de Licencias Comerciales de la Municipalidad de San Borja; por lo tanto, **CUMPLE** con el **Requisito N° 3** establecido en el en el Texto Único de Procedimiento Administrativos – TUPA, aprobado por la Ordenanza N° 609-MSB de fecha 15 de noviembre de 2018 y sistematizado mediante el D.A. N° 002-2022-MSB-A.

Que, respecto al giro solicitado, el **horario de funcionamiento** será de **07:00 a 21:00 horas**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 inciso a) de la Ordenanza N° 543-MSB - Ordenanza que regula el comercio ambulatorio en los Espacios Públicos del Distrito de San Borja.

Que, el artículo 8 de la Ordenanza N° 543-MSB, Ordenanza que Regula el Comercio Ambulatorio en los Espacios Públicos de San Borja, establece que: "(...) la autorización otorgada es temporal con una vigencia máxima de (1) año (...)", la cual deberá ser contada desde la fecha de la expedición de la presente.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres" "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE UNIDAD Nº 0480-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

Que, en atención a lo expuesto en los párrafos precedentes, a lo señalado en el Informe Técnico Nº 100-2023-MSB-GDUC-ULC/KTLC de fecha 04 de abril de 2023, corresponde declarar PROCEDENTE la solicitud de Autorización Municipal para el Desarrollo de la Actividad Comercial en el Espacio Público, teniendo en cuenta que CUMPLE con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimiento Administrativos -TUPA, aprobado por la Ordenanza N° 609-MSB de fecha 15 de noviembre de 2018 y sistematizado mediante el D.A. N° 002-2022-MSB-A y de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 1787-MML y su modificatoria la Ordenanza N° 1933-MML y con la Ordenanza N° 543-MSB - Ordenanza que Regula el Comercio Ambulatorio en los Espacios Públicos del Distrito de San Borja.

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de San Borja, en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en el Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. Nº 004-2019-JUS, la Ordenanza N° 1787-MML y su modificatoria la Ordenanza N° 1933-MML y la Ordenanza N° 609-MSB - Ordenanza que aprueba los Procedimientos Administrativos y Servicio Prestado en Exclusividad de la Unidad de Licencias Comerciales de la Municipalidad de San Borja - TUPA MSB.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar PROCEDENTE la solicitud de AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN EL ESPACIO PÚBLICO, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, el mismo que tendrá las siguientes características:

ÍTEM	:	053
CÓDIGO	:	M-266
TIPO	;	Móvil
NOMBRE	:	CASILDA MARIA CARHUANCHO MUCHA
UBICACIÓN	:	AV. JAVIER PRADO ESTE / AV. DE LA POESÍA (FRENTE AL PREDIO DE LA AV. DE LA POESÍA NRO. 155)
GIRO	:	Golosinas y Gaseosas
HORARIO	1	Desde 07:00 horas hasta las 21:00 horas
VIGENCIA	i	1 año contado desde la expedición de la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución a doña CASILDA MARIA CARHUANCHO MUCHA, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir la presente Resolución a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana, al correo electrónico: unidad.fiscalizacion@msb.gob.pe, para que tome conocimiento y efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPANDAD DE SAN BORJA Desarrollo Urbano y Catastro Gerencia de

Abog. JESUS DANIEL LUNA VERA Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales

JDLV/ktlc C.C. UAD. UF.

CASILDA MARIA CARHUANCHO MUCHA

DIRECCION: AV. AVIACIÓN CON LAS LETRAS - SAN BORJA

Av. Joaquín Madrid Nº 200-San Borja-Lima Teléfono: 612-5555 Anexo: 217 www.msb.gob.pe